



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Higiene Urbana

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESÁ, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA IDENTIDAD SANTA FE**, con domicilio en calle Pedro Díaz Colodrero 2561, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto según estatuto por su Presidente, Sr/a. Nahuel Zentner, D.N.I. N° 35.917.596, su Secretaria/o Sr/a. Marcelo Sebastián Ayala D.N.I. N° 27.117.673 y su Tesorero/a Sr/a. Matias Claudio Urrutia, D.N.I N° 33.548.064, en adelante "LA ASOCIACION";

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA ASOCIACION la ejecución de las tareas de "Higiene Urbana", conforme al detalle que obra como Anexo I. _____

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA ASOCIACION:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de LA MUNICIPALIDAD. _____
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes. _____
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I. _____
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio. _____

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I. _____
2. Abonar a LA ASOCIACION, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera. _____
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. _____

TERCERA. Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de seiscientos cuarenta y ocho mil pesos (\$648.000,00). _____

La suma referida se hará efectiva en 4 cuotas de ciento sesenta y dos mil pesos (\$162.000,00) dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la ASOCIACION, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 4 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos. _____

QUINTA. Rescisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización. No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.—
La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma._____

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA ASOCIACION deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo._____
Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija._____
Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación._____

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica._____

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA ASOCIACION, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD._____

LA ASOCIACION es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole._____

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas._____

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION e inspeccionar el avance de las tareas._____

UNDECIMA. Notificaciones.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

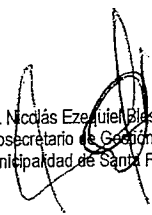
Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes. _____

DUODECIMA. Jurisdicción.

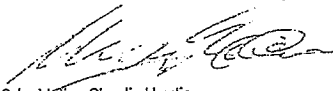
Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder. _____

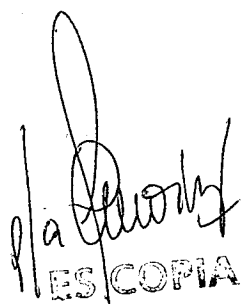
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 10 días del mes de ~~noviembre~~ del año 2022.


Sr/a. Nahuel Zentner
Presidente
ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA IDENTIDAD SANTA
FE


Lic. Nicolás Ezequiel Blesa
Subsecretario de Gestión Pública
Municipalidad de Santa Fe


Sr/a. Marcelo Sebastián Ayala
Secretario/a
ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA IDENTIDAD SANTA
FE


Sr/a. Marias Claudio Urrutia
Tesorero/a
ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA IDENTIDAD SANTA FE


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Int. Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO

1. Proyecto: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Responsable: Subsecretaría de Cambio Climático.

Conducción Técnica: Subsecretario de Cambio Climático, Lic. Gabriel Maurer.

2. Plan de tareas a ejecutar: higiene urbana.

- Retiro de diseminado en veredas.
- Levante de materiales sueltos.
- Retiro de material no recolectado.
- Mantenimiento del sector a intervenir.

3. Espacio Geográfico a Intervenir

- BARRIO SAN LORENZO ESTE

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación

San Lorenzo Este

San de Sta Fe

Monseñor Zárate
Entrada
Pte. Naranjo

San José
Juan José Paso
Roberto Ariz

Santiago de Chile

Monseñor Zárate
San José

Dr. Zavalla

Mar

San Lorenzo

San Lorenzo

Salvador
Av. Juan

Av. Gen. López
Amanábar
Entre Ríos

Pte. Hermanos Mañón
Cobito
1 de Febrero
C. de Lamiandú
Pte. José
Pte. Miguel de Cervantes

Roberto Ariz
Entre Ríos
Santiago de Chile
San José
1 de Febrero
Amanábar
Entre Ríos

Entre Ríos

Uruguay

Uruguay

Pte. Allighieri

Juan José Paso

Av. Juan José Paso

Roberto Ariz
Juan José Paso
Pte. Edén Pina

Santiago de Chile

Juan José Paso

Pte. Lamiandú
Pte. Chabé
Uruguay

Chiquier

Av. de Circunvalación de S

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación

la
IS COM

Lic. NICOLÁS J. S. S. S.
Subsecretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Higiene Urbana

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel Blesa, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA IDENTIDAD SANTA FE**, con domicilio en calle Pedro Díaz Colodrero 2561, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto según estatuto por su Presidente, Sr/a. Nahuel Zentner, D.N.I. N° 35.917.596, su Secretaria/o Sr/a. Marcelo Sebastián Ayala D.N.I. N° 27.117.673 y su Tesorero/a Sr/a. Matías Claudio Urrutia, D.N.I. N° 33.548.064, en adelante "LA ASOCIACION";

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA ASOCIACION la ejecución de las tareas de "Higiene Urbana", conforme al detalle que obra como Anexo I. _____

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA ASOCIACION:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de LA MUNICIPALIDAD. _____
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes. _____
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I. _____
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio. _____

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I. _____
2. Abonar a LA ASOCIACION, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera. _____
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. _____

TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de seiscientos cuarenta y ocho mil pesos (\$648.000,00). _____

La suma referida se hará efectiva en 4 cuotas de ciento sesenta y dos mil pesos (\$162.000,00) dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la ASOCIACION, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 4 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos. _____

QUINTA. Rescisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.—

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.—

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA ASOCIACION deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.—

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.—

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.—

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.—

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA ASOCIACION, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.—

LA ASOCIACION es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.—

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.—

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION e inspeccionar el avance de las tareas.—

UNDECIMA. Notificaciones.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes. _____

DUODECIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder. _____

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 10 días del mes de ~~Noviembre~~ del año 2022.

Sr/a. Nahuel Zentner
Presidente

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA IDENTIDAD SANTA
FE

Lic. Nicolás Ezequiel Basso
Subsecretario de Gestión Pública
Municipalidad de Santa Fe

Sr/a. Marcelo Sebastián Ayala
Secretario/a

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA IDENTIDAD SANTA
FE

Sr/a. Matías Claudio Urutia
Tesorero/a

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA IDENTIDAD SANTA FE

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO

1. Proyecto: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Responsable: Subsecretaría de Cambio Climático.

Conducción Técnica: Subsecretario de Cambio Climático, Lic. Gabriel Maurer.

2. Plan de tareas a ejecutar: higiene urbana.

- Retiro de ~~dis~~eminado en veredas.
- Levante de materiales sueltos.
- Retiro de material no recolectado.
- Mantenimiento del sector a intervenir.

3. Espacio Geográfico a Intervenir

- BARRIO DEL TRANSITO

EJ COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

NADIA ALVAREZ GONZALEZ
Jefa Depta. Legislación

LIC. NICOLAS BIEZA
Subsecretario de Gestión Pública
Secretaría de Gobierno